



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO N° 0080-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

- 1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

Table with 3 rows: a. Administrado (GAZEL PERÚ S.A.C.), b. Unidad, instalación o proyecto supervisado (Estación de Servicio con Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV), c. Ubicación (Av. Lima, esquina con Av. María Reiche, Mz. C, Lote 17, AAHH Villa La Paz; distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima)

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Table with 3 rows: a. Informe de Supervisión (N° 0080-2014-OEFA/DS-HID), b. Tipo (Regular, X, Especial), c. Fecha de Supervisión (24/02/2014)



IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

- 2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

3. El 30 de mayo de 2007, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAE), mediante Resolución Directoral N° 481-2007-MEM/AEE, aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Grifo Servicentro Carburantes del Sur, presentado por la empresa SERVICENTRO CARBURANTES DEL SUR S.R.L. (ahora GAZEL PERÚ).
4. Con fecha 10 de agosto de 2010, la DGAAE, mediante Resolución Directoral N° 278-2010-MEM/AEE, aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV) en la Estación de Servicios "Carburantes del Sur", presentado por la empresa PERUANA DE GAS NATURAL S.A.C. (ahora GAZEL PERÚ).
5. Asimismo el 27 de marzo de 2013, la DGAAE, mediante Resolución Directoral N° 097-2013-MEM/AEE, aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de los Tanques de GNV "EDS Carburantes del Sur",

mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5. LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6. RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



IC



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”

presentado por la empresa PERUANA DE GAS NATURAL S.A.C. (ahora GAZEL PERÚ),
ubicada en Av. Lima, esquina con Av. María Reiche, Mz. C, Lote 17, AAHH Villa La Paz;
distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

CUADRO N° 01			
INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA
	ESTE	NORTE	
Patio de maniobras de la Estación de Servicio con Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV, de la empresa GAZEL PERÚ.	0 291 927	8 646 298	24/02/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

N°	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
1	Residuos Sólidos Domésticos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Segregación (clasificación). Recolección. Transporte interno. Disposición Final a través del recolector municipal Manejo de los residuos a través del recolector municipal	<p>Observación 3. Absuelta. Deberá comprometerse a realizar el manejo, control, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domésticos e industriales (peligrosos y no peligrosos) de acuerdo al Reglamento de la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos. Respuesta. El administrado se compromete de acuerdo a lo recomendado.</p> <p>Carta de Compromiso ... me comprometo a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.</p> <p>Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG. El administrado se compromete mediante carta a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.</p>	IGA N° 1 N° 2 N° 3	Informe N° 376-2007-MEM/AAE/JFSM. (Pág.01). Observación 3. Absuelta. Carta de Compromiso (Folio 0070 del DIA). Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG. (Pág.04).
2	Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Segregación (clasificación). Recolección. Transporte interno. Almacenamiento temporal. Disposición final dentro de las instalaciones Empresas Prestadora de Servicios o Empresas Comercializadoras de residuos sólidos Registrada en DIGESA. Autorizada por DIGESA. (En caso de contar con una EPS o EC de residuos sólidos).	<p>Observación 3. Absuelta. Deberá comprometerse a realizar el manejo, control, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domésticos e industriales (peligrosos y no peligrosos) de acuerdo al Reglamento de la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos. Respuesta. El administrado se compromete de acuerdo a lo recomendado.</p> <p>Carta de Compromiso ... me comprometo a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.</p> <p>Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG. El administrado se compromete mediante carta a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.</p>	IGA N° 1 N° 2 N° 3	Informe N° 376-2007-MEM/AAE/JFSM. (Pág. 01 del Informe N° 376-2007-MEM/AAE/JFSM). Observación 3. Absuelta. Carta de Compromiso (Folio 0070 del DIA) Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG. (Pág. 04 del Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG)
3	Control de Componentes Ambientales	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
Componentes	Frecuencia de monitoreo.	Ruido: Trimestral	IGA Nº 1 Nº 2 Nº 3	Informe N° 376-2007-MEM/AAE/JFSM (Pág. 01 del Informe N° 376-2007-MEM/AAE/JFSM) Observación 2. Absuelta. Carta de Compromiso (Folio 0070 del DIA) Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG. (Pág. 04 del Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG).
		Aire: Trimestral	IGA Nº 1 Nº 2 Nº 3	Informe N° 376-2007-MEM/AAE/JFSM (Pág. 01 del Informe N° 376-2007-MEM/AAE/JFSM) Observación 2. Absuelta. Carta de Compromiso (Folio 0070 del DIA) Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG. (Pág. 04 del Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG).
	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.	Ruido: De acuerdo al D.S. N° 085-2003-PCM	IGA Nº 1 Nº 2 Nº 3	Informe N° 376-2007-MEM/AAE/JFSM (Pág. 01 del Informe N° 376-2007-MEM/AAE/JFSM) Observación 2. Absuelta. Carta de Compromiso (Folio 0070 del DIA) Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG. (Pág. 04 del Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG).
		Aire: HCT Los niveles máximos de aceptación de estos hidrocarburos es de 15.00 micro gramos de HCT por metro cubico de aire (15.000 ugr/m3). ... me comprometo a realizar el monitoreo trimestral de calidad de aire de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 003-2008-MINAM (Benceno, Hidrocarburos Totales (HT), Material Particulado con diámetro menor a 2.5 micras (PM2.5) y Hidrógeno Sulfurado (H2S)).	IGA Nº 1 Nº 2 Nº 3	Programa de Monitoreo. (Folio 0015 del PMA). Carta de Compromiso (Folio 0070 del DIA) Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG. (Pág. 04 del Informe N° 002-2013-MEM/AAE/HCG).
		El administrado se compromete mediante carta a realizar el monitoreo trimestral de calidad de aire de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM (Dióxido de Azufre (SO2), Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM10), Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Nitrógeno (NO2), Ozono (O3), Plomo (Pb), Sulfuro de Hidrógeno (H2S)).		
		Ruido: Plano de Monitoreo (A-01). 1) Este: 0 291 956; Norte: 8 646 238 2) Este: 0 291 921; Norte: 8 646 176 Plano de Monitoreo (MA-01). 1) Este: 0 292 121 491; Norte: 8 646 611 052 2) Este: 292 151 004; Norte: 8 646 558 110 3) Este: 292 169 859; Norte: 8 646 611 374 4) Este: 292 141 061; Norte: 8 646 632 848 5) Este: 292 161 887; Norte: 8 646 661 800 Plano de Monitoreo (MA-01). 1) Este: 0 291 740; Norte: 8 646 225 2) Este: 0 291 932; Norte: 8 646 240 Plano de Monitoreo (A-01). 1) Este: 0 291 921; Norte: 8 646 275 Plano de Monitoreo (MA-01). 1) Este: 0 292 121 491; Norte: 8 646 611 052 2) Este: 292 151 004; Norte: 8 646 558 110 3) Este: 292 169 859; Norte: 8 646 611 374 4) Este: 292 141 061; Norte: 8 646 632 848 5) Este: 292 161 887; Norte: 8 646 661 800 Plano de Monitoreo (MA-01). 1) Este: 0 291 750; Norte: 8 646 215 2) Este: 0 291 719; Norte: 8 646 184	IGA Nº 1 Nº 2 Nº 3	Plano de Monitoreo (A-01). Plano de Monitoreo (MA-01). Plano de Monitoreo (MA-01).
	Puntos de control		IGA Nº 1 Nº 2 Nº 3	Plano de Monitoreo (A-01). Plano de Monitoreo (MA-01). Plano de Monitoreo (MA-01).

Fuente: Elaboración propia.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicio con Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV, se llevó a cabo el día 24 de febrero de 2014 a las 15:20 horas, con los representantes de la empresa GAZEL PERÚ S.A.C., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de CL y GLP.
- 2) Almacenamiento temporal de CL y GLP
- 3) Despacho de CL y GLP.
- 4) Recepción GNV
- 5) Compresión y Almacenamiento de GNV
- 6) Venta de GNV.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 24 de febrero de 2014, a las 16:20 horas.

San Isidro, 16 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental